

## REGLAMENTO DEL DECRETO N.º 8811/2026

Procedimiento Técnico y Administrativo para Intervención y Reposición de Pavimentos Urbanos y Rurales en el Departamento de Paysandú

### CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1º.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el Decreto Departamental N.º 8811/2026, estableciendo los procedimientos técnicos, administrativos y operativos aplicables a las intervenciones que impliquen remoción, corte, excavación, reposición o modificación de pavimentos, veredas y demás infraestructuras existentes en la vía pública departamental.

#### **Artículo 2º.- Alcance.**

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables a toda intervención realizada en la vía pública departamental por organismos públicos, empresas públicas o privadas, contratistas y particulares.

#### **Artículo 3º.- Normativa técnica aplicable.**

Las intervenciones se regirán por:

Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General O.P. (1989); Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante P.V. (Edición 1989).

Normas UNIT,

Normas AASHTO.

#### **Artículo 4º.- Autoridad competente.**

La Dirección General de Obras y la Dirección de Vialidad serán las autoridades competentes para fiscalizar y controlar el cumplimiento del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **Artículo 5°.- Solicitud de autorización.**

Toda intervención deberá contar con autorización previa de la Intendencia Departamental de Paysandú, conforme al artículo 8 del Decreto N.º 8811/2026.

### **Artículo 6°.- Proyecto vial.**

La Intendencia podrá exigir Proyecto Vial cuando la magnitud de la intervención así lo amerite.

### **Artículo 7°.- Intervenciones de urgencia.**

Las intervenciones de urgencia deberán comunicarse a la Intendencia dentro de las 24 horas siguientes.

### **Artículo 8°.- Señalización.**

Toda obra deberá contar con señalización preventiva, vallado y cartelería identificatoria visible durante toda la ejecución.

## **CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **Artículo 9°.- Criterio general de reposición.**

La reposición deberá ejecutarse garantizando condiciones iguales o superiores a las existentes previamente.

### **Artículo 10°.- Remoción del pavimento.**

La remoción deberá realizarse mediante aserrado previo con disco diamantado y equipos aprobados por la Dirección de Obra.

### **Artículo 11°.- Relleno y compactación.**

Las zanjas deberán rellenarse con material aprobado y compactarse en capas sucesivas, alcanzando los valores mínimos exigidos por las normas técnicas.

### **Artículo 12°.- Materiales.**

Todos los materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas que indica este reglamento y deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

## CAPÍTULO IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES SEGÚN TIPO DE PAVIMENTO

### Artículo 13°.- Veredas y entradas domiciliarias.

**Las veredas** y accesos deberán reponerse con materiales de iguales características y terminación.

El contrapiso se realizará de hormigón C200 de 7 cm de espesor. El relleno podrá ser del material extraído si el representante de la Intendencia de Paysandú, en adelante DO, lo aprueba o de arena sucia debidamente compactada. Para la compactación se deberán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

Entrada domiciliaria de **césped**, en la superficie se colocarán tepes de césped. El relleno podrá ser del material extraído si el DO lo aprueba o de arena sucia debidamente compactada. Para la compactación se deberán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

Entrada domiciliaria de **material granular**, el tercio superior del relleno será de material proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Los 2/3 inferiores del relleno serán de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 60% compactado al 98% de su densidad seca.

Para la compactación se deberán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

Entradas domiciliarias con acceso de **hormigón, piedra, cerámicas**, etc.- En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas. En la parte

superior se colocará el mismo material que el existente previamente, teniendo la misma textura y terminación. El contrapiso se realizará de hormigón C200 de 7 cm de espesor. El tercio superior del relleno será de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Los 2/3 inferiores del relleno serán de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 60% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se deberán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

#### **Artículo 14º.- Pavimentos de hormigón.**

Corte del pavimento (calles o caminos)

En estos casos previo a la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas.

Remoción del pavimento. -

La remoción de un pavimento de hormigón se hará de tal forma que el lado mínimo del corte será de un metro treinta centímetros (1,30 mts); debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándole las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.- Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.- Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por el DO.

En todas las reparaciones a efectuar el DO, a su criterio, ya sea por densificación de cortes o aprovechamiento de juntas existentes, podrá exigir una ampliación del área de reposición.

Se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad tal que permita la ejecución de la estructura que corresponda.

Subrasante: relleno del corte. -

La zanja abierta por el corte se deberá rellenar con un material arenoso del tipo llamado "arena sucia" en toda su profundidad hasta el nivel de la subrasante. La granulometría será tal que pasará el tamiz N° 4 (4,75 mm) entre 90% y 100% de

material y pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm) no más de un 15% de material. - En la última capa, a nivel de subrasante, se deberá obtener un grado de compactación de 100% (cien por ciento) del valor máximo que se determine en el laboratorio mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). La compactación se realizará en capas de espesor máximo compactado de 15 (quince) centímetros, con pisón vibratorio. Encima de la subrasante se ejecutarán la/s capa/s de base y pavimento que correspondan.

#### Reposición del pavimento

En la parte superior se colocará hormigón C350 de 20 cm de espesor con malla de acero de 4.2 mm de diámetro de 15 cm por 15 cm ubicada en el tercio superior del espesor del pavimento. Tendrá la misma textura y terminación que el existente.

Debajo del pavimento superficial se colocará una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días. El porcentaje de cemento portland a utilizar será como mínimo, de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado; la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por el DO. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se deberá utilizar pisonos vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

La losa de pavimento estará formada por una sola capa de

hormigón del espesor indicado en los planos, el que deberá tener como mínimo 350 kg (trescientos cincuenta kilogramos) de cemento portland por metro cúbico elaborado de hormigón, una resistencia a flexión que en ningún caso será inferior a 40 kg/cm<sup>2</sup> (cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado) y la resistencia a compresión no será inferior a 275 kg/cm<sup>2</sup> (doscientos setenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado). Ambas resistencias serán

determinadas a los 28 (veintiocho) días desde su construcción. En el caso de cruces de calles o baches que requieran una rápida liberación al tránsito, las condiciones anteriores podrán ser modificadas por el DO, previa ejecución de los ensayos correspondientes que avalen dichas modificaciones. El pavimento a construirse se efectuará con malla según lo establezca la Dirección General de Obras. En el primer caso la malla deberá estar limpia, desprovista de pintura, exudación o materia grasa, será distribuida a razón de tres 3 (tres) kilogramos por metro cuadrado de acero común o malla electrosoldada de acero especial de 1.4 k/m<sup>2</sup> en la proporción que el DO apruebe y se colocará aproximadamente a un tercio del espesor medido desde la cara superior de la losa.

La distribución de la malla de acero se hará en función de las dimensiones del paño, del coeficiente de trabajo del acero y del espesor del firme, entendiéndose por paño toda porción de pavimento limitado por bordes libres, cordones y juntas de cualquier naturaleza. La separación máxima de la malla de acero en cualquier sentido no será superior al doble del espesor del firme.

Reconstrucción de paños.

Se reconstruirá la totalidad del paño cuando el área afectada supere el 40% o exista proximidad a juntas o baches.

Todo paño de un pavimento de hormigón que se vea afectado por un corte y posterior bacheo, a una distancia menor a 1,50 metros de la junta más próxima, será repuesto hasta la misma, considerando lo mencionado en el párrafo anterior.

Si se realiza un corte en un pavimento de hormigón a menos de

2 (dos) metros de un bache existente, se debe realizar un nuevo corte de tal forma que el bache quede totalmente incluido dentro del área a reparar, considerando lo mencionado en los artículos anteriores. El área delimitante del bache a reponer será marcada por el DO, pero en ningún caso será inferior a cuatro metros cuadrados.

Sellado de juntas

El sellado de juntas de un corte de pavimento de hormigón, deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de la reposición del corte.

Para el relleno de juntas podrá usarse los siguientes materiales:

- Relleno premoldeados de madera compresible, fibro bituminosos, u otros.
- Rellenos de colado constituidos por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto, de aplicación en frío o en caliente.

### **Artículo 15°.- Pavimentos asfálticos.**

Los pavimentos asfálticos deberán reponerse respetando las condiciones estructurales y estéticas originales.

Corte de calles o caminos con base negra o mezcla asfáltica. -

En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas.

Los cortes de pavimentos serán exclusivamente en geometrías rectangulares o cuadradas, quedan prohibidos cortes tipo “L” o “T”.

Remoción del pavimento. -

La remoción de un pavimento de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso, se hará de tal forma que el lado mínimo del corte será de un metro treinta centímetros (1,30 mts), debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándole las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.- Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.- Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por el DO, En todas las reparaciones a efectuar donde el DO exija una ampliación del área de reposición, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad tal que permita la ejecución de la estructura que corresponda.

Reposición del pavimento

En la parte superior se colocará el mismo material que el existente previamente, teniendo la misma textura y terminación. Debajo del pavimento superficial se colocará una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por el DO. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

Si se realiza un corte en un pavimento de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso a menos de dos metros de un bache existente, se debe realizar un nuevo corte de tal forma que el bache quede totalmente incluido dentro del área a reponer. El área delimitante del bache a reponer será marcada por el DO, pero en ningún caso será inferior a cuatro metros cuadrados.

Todo bache repuesto en pavimentos de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso deberá tener una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por el DO. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor/o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca.

Los distintos materiales asfálticos deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación.

Los cementos asfálticos provendrán de la destilación y refinación del petróleo. Serán homogéneos, no contendrán agua y no formarán espuma al ser calentados a 177° C (ciento setenta y siete grados centígrados).

Los asfaltos diluidos a emplear podrán ser de curado medio (MC) o curado rápido (RC) serán homogéneos, no formarán espuma a su temperatura de aplicación.

Con suficiente anticipación a la iniciación de los trabajos la empresa que construirá el pavimento brindará a la Dirección General de Obras el proyecto de mezcla asfáltica a utilizar el que será aprobado o corregido en un plazo de 5 días.

#### **Artículo 16°.- Pavimentos granulares.**

Los materiales granulares deberán cumplir los requisitos mínimos de CBR, granulometría y compactación.

En caso de realizarse canalizaciones paralelas al eje de la calzada y de tal forma que interfiera con la cuneta o el pavimento granular, la empresa contratista deberá reparar las cunetas y el pavimento en todo su ancho, retirando por lo menos veinte centímetros del pavimento granular contaminado con el material extraído, con las condiciones que especifique el DO. En caso de excavaciones perpendiculares al eje de la calle se debe reparar el pavimento en un ancho de al menos un metro, de tal forma que permita ejecutar una adecuada compactación.

Cuando se reemplace un pavimento granular, se empleará otra capa de material granular, que cumpla las siguientes especificaciones: espesor mínimo 25 cm, límite líquido menor a 35 %, índice plástico menor de 6 %, tamaño máximo del material 38 mm, material que pasa el tamiz N° 200 (0,075 mm.) 15 % máximo y C.B.R.>80 %. La fracción X que pasa el tamiz N° 40 deberá cumplir que  $X \cdot IP$  sea menor o igual que 180, y que  $X \cdot LL$  sea menor o igual que 750, siendo IP y LL el

Índice Plástico y el Límite Líquido de la fracción. Todo material colocado en la obra que no cumpla dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por la empresa a su exclusivo costo.

Con 15 días de antelación a los trabajos de reparación del pavimento granular la empresa solicitará al DO la aceptación del o los yacimientos que propone emplear para el recargo. La aceptación del yacimiento por el DO es condición previa y necesaria para la ejecución de los trabajos.

La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Próctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). La empresa podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del DO.

## **CAPÍTULO V – CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

### **Artículo 17º.- Dirección técnica.**

Toda obra deberá contar con técnico responsable debidamente habilitado.

### **Artículo 18º.- Contralor.**

La Intendencia podrá inspeccionar, exigir ensayos, ordenar correcciones y suspender trabajos.

### **Artículo 19º.- Recepción y garantía.**

La recepción de las obras no eximirá de responsabilidad por defectos posteriores atribuibles a mala ejecución.

## **CAPÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES**



## **Artículo 20°.- Aplicación supletoria.**

Respecto a multas y sanciones por incumplimientos y demás observaciones, así como todo lo no previsto en esta reglamentación, serán aplicables las disposiciones del Decreto N.º 8811/2026 y las normas técnicas vigentes.